

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 35 71 36	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

Don Andrés Manuel Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario verbal civil, que en este Juzgado se siguen con el número 137/90, promovidos por don Juan Massaquer vecino de Avila, representado por el Procurador señor Tomás Herrero, contra don Félix Martín Martínez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia número 137/90.

En Avila, a 1 de julio de 1990.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Avila y su partido, los presentes autos, a instancia de don Juan Massaquer, representado por el Procurador señor Tomás Herrero, contra don Félix Martín Martínez, sobre reclamación de cantidad.

FALLO:

En atención a lo anteriormente expuesto y por la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución, he decidido desestimar la demanda interpuesta por don Juan Massaquer, repre-

sentado por el Procurador señor Tomás Herrero y absolver a don Félix Martín Martínez de sus peticiones con imposición de costas al actor.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de Apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de tres días de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— D. Andrés Manuel Encinas Bernardo.— Rubricado.

Dado en Avila, a 24 de julio de 1990.

Firmas, *Ilegibles.*

—2.628

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 299/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA: En Avila, a veinticuatro de julio de 1990.— el Ilustrísimo Señor Don Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Tomás Herrero, y dirigida por el Letrado señor Gómez Blázquez, y de la otra como demandada Sociedad Cooperativa Limitada Areca, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada Sociedad Cooperativa Limitada Areca, y con su producto hacer completo el pago a la actora de las cantidades de 43.889.248 pesetas de principal y 14.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas.

Notifíquese a la demandada esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a la demandada dentro de tercero día.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Avila, a 24 de julio de 1990.

Firmas, *Ilegibles.*

—2.629

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo 710/88, a instancia de Macropesca, S. A., contra don Paulino Gómez Calvo, sobre reclamación de 3.225.000 pesetas, de principal, intereses y costas, se ha acordado el embargo del vehículo AV-3257-D, propiedad del demandado, lo que se

ha practicado sin previo requerimiento de pago habida cuenta de su ignorado paradero. Por el presente se notifica a dicho demandado el embargo trabado y se verifica el requerimiento de pago de las cantidades reclamadas.

En Avila, a 24 de julio de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

—2.630

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

E D I C T O

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 135/88, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Tomás Herrero, sobre reclamación de 4.442.609 pesetas de principal, intereses y costas, contra don Luis Parra Villar y doña Sonsoles Jiménez Jiménez, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 8 de octubre, 9 de noviembre y 11 de diciembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

(1) El tipo de licitación es de 4.442.609 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

(2) Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

(3) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su cele-

bración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo, haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cessionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate).

(4) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

(5) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

FINCA número treinta y tres. —Vivienda cuarto centro, con acceso por la calle Doctor Fléming, número uno, de cuya casa forma parte integrante. Es del tipo D, y tiene una superficie útil de ochenta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, dos cuartos de baño, otro de aseo y terraza. Linda: frente entrando, descansillo de la escalera y vivienda derecha de la misma planta y portal, con la que también linda por la derecha: izquierda, vivienda izquierda de la misma planta y portal, fondo, calle del Doctor Fléming. Inscrita al tomo 1.343, libro 220, folio 147, finca 14.158-2 del Registro de la Propiedad de Avila.

En Avila, a 17 de julio de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.631

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia, de conformidad con la resolución de fecha 17 de los corrientes, en el Juicio de Menor Cuantía, número 273/90, seguido a instancia de don Angel Narriños Galán, contra don Tomás Sánchez Martín y otros, se emplace para que en el término de 10 días se personen en este Juzgado todas aquellas personas desconocidas o ausentes que puedan tener algún derecho de copropiedad sobre la siguiente finca:

«Prado denominado de Don Miguel, sito en el término municipal de Padiernos (Avila), que linda: Norte, con camino que desde Padiernos va a Sanchorreja, tierra de esta hacienda, de Mariano Aboín y del Mayorazgo de Revenga, del Duque de la Roca y herederos de don Manuel García; Oeste, prado de Félix Giménez, antes del Mayorazgo de Revenga; Sur y Oeste, entre estos dos puntos cardinales, con tierra de Rafael Jiménez, antes del Duque de la Roca; otra de esta hacienda, de Felipe Jiménez, antes de dicho Revenga, de Estanislao Muñoz, antes de don Valentín Monge y prado de Felipe Jiménez, antes de Mariano Aboín; y Este, con prado de esta hacienda y huertos de Rafael de la Morera y de Juliana Jiménez, antes de Eusebio Jiménez. Su cabida, catorce hectáreas, setenta y cuatro áreas y treinta centiáreas, o sea treinta y siete obradas y doscientos cuatro estadales. Inscripción en el tomo 882, folio 25, finca 81.

Finca de la que fueron propietarios los cónyuges doña Faustina Jiménez Núñez y don Pedro Blázquez Jiménez, vecinos de Muñana».

Y para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Padiernos y sirva de emplazamiento a aquellas personas que pudieran tener algún interés en la finca descrita, expido y firmo el presente en Avila, a 18 de julio de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.632

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José Ignacio Dávila Olive-
da, Secretario del Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción
número tres de Avila, Doy fe:

Que en los autos de Juicio de
Faltas número 90/89, ha recaído
sentencia cuyo encabezamiento
y fallo son del tenor siguiente:

Juez Señor D. Manuel Vázquez
Ruiz.—En Avila, a treinta de
abril de mil novecientos noventa.

Ilustísimo Señor Magistra-
do Juez de Instrucción núm. 3,
habiendo visto en Juicio oral el
presente asunto, en juicio de fal-
tas número 90/89, por lesiones,
siendo partes, el Ministerio
Fiscal y don Francisco de Asís
Bautista Ferrad, mayor de edad,
nacido en Barcelona, vecino de
Alcalá de Henares (Madrid), y
Jonás Alonso Blázquez, nacido el
29-3-52, en Burgohondo (Avila),
contratista, hijo de Victorio y de
Agapita, y vecino de Burgohon-
do (Avila), en virtud de atestado
de la Guardia Civil.

FALLO: Que debo absolver y
absuelvo a Jonás Alonso Bláz-
quez, de la falta objeto de este
juicio, sin perjuicio de las accio-
nes de otro orden que correspon-
dan. Se imponen de oficio las cos-
tas de este procedimiento».

Así por esta mi sentencia, lo
pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de
notificación al interesado don
Francisco Bautista Ferrad, que
se encuentra en ignorado para-
dero, expido el presente en Avila,
a dieciocho de julio de mil nove-
cientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.723

Ayuntamiento de Cillán

A N U N C I O

Don Hipólito González Bláz-
quez, en nombre propio, ha soli-
citado de este Ayuntamiento, Li-
cencia de apertura de estableci-
miento dedicado a Carnicería y
Tienda de Comestibles, en el lo-

cal sito en la calle Carretera, s/n.
de esta localidad.

Lo que se hace público en cum-
plimiento de lo establecido en el
artículo 30.2 a) del Reglamento
de Actividades Molestas, Insalu-
bres, Nocivas y peligrosas, de 30
de noviembre de 1961, para que
quienes se consideren afectados
de algún modo por la actividad
que se pretende establecer, pue-
dan hacer, por escrito, y en la
Secretaría del Ayuntamiento, las
observaciones pertinentes, en el
plazo de diez días a contar de la
inserción del presente en el Bo-
letín Oficial de la Provincia.

Cillán, a 7 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.102

Ayuntamiento de El Tiemblo

A N U N C I O

A los efectos del artículo 30 del
Reglamento de 30 de noviembre
de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción
de 15 de marzo de 1963, se hace
público que doña Josefa Delgado
Guede, ha solicitado licencia mu-
nicipal para instalar un estable-
cimiento destinado a industria
para confección de prendas de
vestir, en la calle de Camino del
Castañar, s/n., de este casco ur-
bano.

Lo que se hace saber a fin de
que en el plazo de diez días, a
contar desde la inserción de este
anuncio en el Boletín Oficial de
la Provincia puedan formularse
las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 26 de junio de
1990.

El Alcalde, *Antonio Varas Her-
nández*.

—2.339

Ayuntamiento de Piedralaves

E D I C T O

Doña María de los Angeles Za-
morano Sánchez, actuando en
nombre propio, ha solicitado
de esta Alcaldía, licencia para
apertura de establecimiento de-
dicado a venta de telas y artícu-
los confeccionados, a emplazar
en calle Navarejos, número 4.

En cumplimiento del artículo
30, número 2, apartado a) del Re-

glamento de actividades moles-
tas, insalubres, nocivas y peligro-
sas de 30 de noviembre de 1961,
se abre información pública, por
término de diez días, para que
quienes se consideren afectados
de algún modo por la actividad
que se pretende establecer, pue-
dan hacer las observaciones per-
tinentes.

El expediente se halla de ma-
nifiesto y puede consultarse du-
rante las horas de oficina en la
Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 29 de junio
de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.381

*Ayuntamiento de Navarredonda
de Gredos*

A N U N C I O

Habiéndose solicitado por parte
de don Emiliano González Jimé-
nez, licencia de apertura, para
establecimiento sito en calle de
Cañuelo (esquina a Generalisí-
mo), para su destino a Pub, de-
nominado «La Zona», se señala
que se abre información pública
por término de diez días, a con-
tar desde el de publicación del
presente anuncio en el Boletín
Oficial de la Provincia, para que
los que se consideren afectados
de algún modo por la actividad
que se pretende establecer, reali-
cen en su caso las observaciones
pertinentes.

Navarredonda de Gredos, a 3
de julio de 1990.

El Alcalde, *Juan Fernando Va-
quero Hernández*.

—2.392

Ayuntamiento de El Hornillo

E D I C T O

Don Andrés Crespo Moreno, so-
licita licencia municipal para el
ejercicio de la actividad de Car-
nicería, en la calle San Marcos,
sin número.

Lo que se hace público en cum-
plimiento de lo establecido en el
artículo 30 del Reglamento de
30 de noviembre de 1961, y ar-
tículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de
marzo de 1963 a los efectos de que
los que pudieran resultar afecta-

dos por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

El Hornillo, a 3 de julio de 1990

El Alcalde, *Pablo Arroyo Benito*.

—2.393

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que doña Julia Vázquez Gómez, en representación de Sat Aceites Hervaz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Almazara, en este Término Municipal, sito en Pié de la Cuesta —Zona de Chocolate—.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, a 4 de julio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.410

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Por parte de don José Nava de la Fuente, se ha solicitado licencia para la instalación de Heladería y Bar categoría especial, en la finca número 1, de la calle Avenida del Caudillo, de ese Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto

de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navalperal de Pinares, a 5 de julio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.418

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Don Fernando Estévez Martín, de esta vecindad, domiciliado en la calle Travesía de la Iglesia, número 3, de esta localidad, ha solicitado de esta Alcaldía cambio de titularidad a favor de su hermano, don Luis Manuel Estévez Martín, de la actividad de Bar, denominado «Terraza Bar Gus Corral», sito en la calle San Antón, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por quienes se consideren afectados de algún modo por el cambio de titularidad que se pretende realizar, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, en las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 9 de de julio de 1990.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—2.434

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Por don Julián Sampedro Perrotas y otro, se ha solicitado licencia municipal para adaptación de local, sito en la Plaza San Francisco, para destinarlo a Café-Bar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.3 del Regla-

mento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público por plazo de diez días, para examen y alegaciones.

Arévalo, 10 de julio de 1990.

El Alcalde accidental, *Carlos Oviedo Martín*.

—2.459

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Por doña Rocío Muñoz Gómez, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para responder del contrato de Limpieza del Centro Rural de Higiene, suscrito con este Ayuntamiento hasta el pasado mes de junio.

Lo que se hace público por medio del presente para que quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgohondo, a 16 de julio de

El Alcalde-Presidente, *José María Delgado Martín*.

—2.513

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Don José Luis Blázquez Fernández, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de establecimiento dedicado a Fabricación de pan y productos de bollería, a emplazar en Carretera C-501, kilómetro 85.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Piedralaves, a 16 de julio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.526

Ayuntamiento de Aveinte

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 188 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente del acuerdo provisional, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1990, sobre imposición y ordenación del Precio Público por la prestación del servicio de Báscula Municipal.

Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aveinte, a 24 de julio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.593

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

A N U N C I O

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la enajenación con carácter de urgencia, mediante subasta pública de aprovechamiento de lote maderable 3.º/90, propiedad municipal, se anuncia la celebración de la misma, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

LOTE 3.º/90, aprovechamiento ordinario, plan anual de reproducción, localizado en Rodal 10, Tramo II, de Monte número 98, de 70 pinos sylvestris, con 192 metros cúbicos de madera en pie con corteza, valor metro cúbico,

20.000 pesetas, valor tasación, 3.240.000 pesetas, valor índice, 4.050.000 pesetas, aprovechamiento a riesgo y ventura, 13 por 100 de corteza sobre el volumen con corteza, plazo ejecución, año 1990; época de corta, paralización de la savia; vías de saca, las del monte. Gastos ejecución aprovechamiento, 19.200 pesetas. Fianza provisional, 97.200 pesetas.

Regirán como condiciones generales y específicas las contenidas en los pliegos generales y especiales de condiciones técnico facultativas que regulan la ejecución de aprovechamientos maderables en Montes.

Dicha subasta se celebrará el último día de presentación de plicas, a las 14,00 horas, en el Ayuntamiento, pudiéndose presentar plicas optando a la misma, durante los diez días siguientes hábiles al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de 10,00 a 13,45 horas, en la Secretaría Municipal, que se ajustarán al modelo señalado al final, debiendo ser acompañadas de documento acreditativo de la personalidad del proponente, resguardo de constitución de fianza provisional, declaración jurada de no contar con causa de incapacidad o incompatibilidad, y acreditación de inscripción como industria maderera en activo.

En caso de concurrir en representación deberá presentarse poder bastanteado suficiente a dicho fin.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora a los cinco días hábiles de la primera.

La garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del importe de adjudicación.

El aprovechamiento maderable no quedará sujeto a revisión de cubicación.

Todos los gastos que se originen serán de cuenta del adjudicatario, así como el 4 por 100 de IVA que grava dicho aprovechamiento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con D. N. I. número, domiciliado en, industrial

maderero (por sí/en representación de, según poder bastanteado que adjunto), enterado del anuncio de subasta que publica el Boletín Oficial de la Provincia, relativo a enajenación por el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, de lote maderable 3.º/90, de 70 pies, con 192 metros cúbicos, declara que se encuentra al día del pago de sus obligaciones tributarias y a la Seguridad Social y que se compromete a realizar el aprovechamiento señalado, con sujeción estricta a todas y cada una de las cláusulas de los pliegos de condiciones que rigen la enajenación y las reseñadas en el anuncio de licitación, las cuales declara conocer y aceptar en su totalidad, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Navarredonda de Gredos, a 24 de julio de 1990.

El Alcalde, *Juan Fernando Vaquero Hernández*.

—2.594

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

A N U N C I O

Por don Aurelio Romero Urreca, vecino de este pueblo, se ha solicitado en esta Alcaldía, licencia municipal para la instalación de un Taller de reparación de vehículos, en la calle de José Antonio, número 52, de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, quienes se consideren perjudicados de algún modo, por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones u observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito que se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Berrocal, 24 de julio de 1990.

El Alcalde, *Cirilo Sánchez Jaén*.

—2.596

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 3.344.484.
2. Impuestos indirectos, pesetas 550.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.610.000.
4. Transferencias corrientes, 3.755.558 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.640.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 150.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 13.766.660 pesetas.
 8. Activos financieros, pesetas 362.960.
 9. Pasivos financieros, pesetas 4.000.000.
- Totales ingresos, 31.179.662 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, pesetas 4.373.550.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.125.283 pesetas.
3. Gastos financieros, 600.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 14.766.660.
 7. Transferencias de capital, 1.002.000 pesetas.
 8. Activos financieros, pesetas 362.169.
 9. Pasivos financieros, pesetas 4.750.000.
- Totales gastos, 31.179.662 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

- 1.1. Secretario: 1 plaza.

c) PERSONAL EVENTUAL.

Denominación del Puesto de Trabajo.

Obrero de servicios múltiples: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Juan de Gredos, a 19 de julio de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.597

Ayuntamiento de Langa

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General y Unico para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente y de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Avila, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de 30 días. Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevos anuncios ni acuerdos de la Corporación se considerará el Presupuesto definitivamente aprobado (según detalle anexo número 1), así como la plantilla de relación de puestos de trabajo (según detalle anexo número 2). En cualquier caso la aprobación definitiva, podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, y formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Langa, a 20 de julio de 1990.
El Alcalde, *Roberto Sáez Arenas*.

ANEXO I

Los Presupuestos Generales para 1990, han sido aprobados inicialmente, y se convertirán en aprobación definitiva en las condiciones señaladas en el edicto a que se refiere en este Anexo por un importe consolidado de treinta y cinco millones ciento trece mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas 2.500.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 1.232.696.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.575.340.
 4. Transferencias corrientes, 4.216.104 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.971.910.
 7. Transferencias de capital, 7.600.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 13.017.394 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos, 35.113.444 pesetas.

GASTOS

1. Remuneración del personal, 4.965.198 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.820.000 pesetas.

3. Intereses, 3.374.240 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 77.200 pesetas.
 6. Inversiones reales, pesetas 18.807.520.
 7. Variación de pasivos financieros, 69.286 pesetas.
- Total Presupuesto de gastos, 35.113.444 pesetas.

ANEXO II

A) Plaza de funcionario, con habilitación de carácter Nacional:

1. Secretario - Interventor: Una plaza (grupo B). —2.598

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones. el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Gallegos de Sobrinos, a 1 de junio de 1990.
El Presidente; *Ilegible*. —2.615

Ayuntamiento de Piedrahíta

A N U N C I O

Presentada solicitud de apertura de Carnicería, en calle General Mola, número 3, de esta localidad, por don Eulogio Sánchez Angulo, se expone al público por plazo de 15 días a los efectos previstos en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas.

Piedrahíta, 25 de julio de 1990.
El Alcalde, *Ilegible*. —2.616

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

Solicitada por doña Petra Hernández Zazo, licencia de apertura para Bar, a ubicar en la calle Generalísimo, 86, de esta localidad; por el presente, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública para que en término de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todos los que se consideren afectados por la nueva actividad, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

San Juan de la Nava, a 25 de julio de 1990.
El Alcalde, *Ilegible*. —2.635

Ayuntamiento de Piedrahíta

A N U N C I O

Presentada solicitud de apertura de Bar-Mesón, en Plaza Mariano Gómez Saucedo, de esta localidad, por doña Francisca Blázquez Baena, se expone al público por plazo de 15 días a los efectos previstos en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas.

Piedrahíta, 25 de julio de 1990.
El Alcalde, *Ilegible*. —2.644

Mancomunidad Municipal "Interprovincial Castellana" Villacastín (Segovia)

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30-5-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

- I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes:
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 10.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 100.000.
- B) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 12.500.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, pesetas 10.000.000.

Totales ingresos, 22.610.000 pesetas.

GASTOS

- A) Operaciones corrientes:
 1. Gastos de personal, pesetas 5.450.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.950.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 700.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, pesetas 13.510.000.

Totales gastos, 22.610.000 pesetas.

- II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APRO-

BADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

- 1.1. Secretario, en acumulación: 1 plaza.
1.2. Interventor, en acumulación: 1 plaza.

b) PERSONAL LABORAL.

Denominación del puesto de trabajo:

Conductores: 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villacastín, a 26 de julio de 1990.

El Presidente, *Ilegible.*

—2.646

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quin-

ce días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Horcajo de las Torres, a 27 de julio de 1990.

El Presidente, *Fructuoso Corona.*

—2.647

Ayuntamiento de Donvidas

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Donvidas, 21 de julio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.648

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Abastecimiento de Aguas, correspondiente a septiembre - diciembre de 1989, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Navalperal de Pinares, a 27 de julio de 1990.

El Alcalde, *Felipe Aguila Muñoz.*

—2.649

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto Unico para 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Candeleda, a 30 de julio de 1990

El Presidente, *José Antonio Pérez Suárez.*

—2.661

Ayuntamiento de Sinlabajos

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, los expedientes sobre imposición y ordenación de las Tasas que a continuación se expresan, así como las Ordenanzas reguladoras de las mismas, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1990, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la referida Ley, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría-Intervención Municipal de este Ayuntamiento.

TASAS ACORDADAS

—Tasa por Recogida de Basuras.

Sinlabajos, 6 de agosto de 1990.
El Alcalde, *Ilegible.*

—2.704